

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja





Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Jenny Elizabeth Ruiz Caicedo

nacida el 16 de enero de 1968 en Bogotá D.C. (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en abril de 2021, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Educación Inclusiva e Intercultural por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 2 de julio de 2021

La Jefa del Departamento de Titulos

La interesada,

José Maria Vázquez Garcia-Pelluela

Jenny Elizabeth Ruiz Caicedo

UNIR-AA-067681

aura Herndez Navarro

Codigo de Universidad Registro Nacional de Titulos Código de Centro Registro Universitario de Titulos 677 78674

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

020758 08 NOV 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que JENNY ELIZABETH RUIZ CAICEDO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 51917621, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL, otorgado el 2 de julio de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-344885.

Que el convalidante adjunta copia del título de LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR otorgado el 27 de junio de 1998, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen."

Que el artículo 14 establece que, "(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."

Que el 11 de octubre de 2021, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JENNY ELIZABETH RUIZ CAICEDO

Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el Máster Universitario en Educación Inclusiva e Intercultural, otorgado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 256 del 24 de octubre de 2017.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL, otorgado el 2 de julio de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a JENNY ELIZABETH RUIZ CAICEDO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 51917621, como MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 30 de octubre de 2021

Revisó: Paul Andres Sayago Porras Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO